

Almería, 9 de mayo de 2018

BAREMO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL GRUPO IV, CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2016 Y 2017. (Boja nº 88 de 9 de mayo de 2018 – Resolución de 4 de mayo de 2018)

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de **concurso**, siendo la puntuación máxima final de **99 puntos**, y consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, con arreglo al **baremo** que se detalla a continuación, de los méritos presentados en **fotocopias simples** que acrediten los aspirantes, referidos **al día de la publicación en el Boja** de la presente convocatoria:

1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se valorará un **máximo de 54 puntos (Contrato de trabajo, nóminas o documento expedido por el SAE con duración del contrato y categoría profesional, e informe de vida laboral. En caso de Convenio distinto al de la Junta incorporar las funciones de la categoría especificada en el mismo y Boletín Oficial que recoja la Resolución de su publicación).**

a) En la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,016 por día.

b) En puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas o Empresas Públicas o Privadas, 0,0073 por día.

A laborales transferidos se valorará la experiencia de la Administración de origen como si fuese en la Junta de Andalucía.

En ningún caso podrán ser computadas las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, ni los contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

1.2. ANTIGÜEDAD: Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un **máximo de 15 puntos**, a razón de 0,003 por día. **(Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados expedidos por empleado público o autoridad competente).**

1.3. ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Máximo **20 puntos** por asistencia a cursos **(fotocopia del título o certificado con entidad, materia y número de horas)**. La valoración será la siguiente:

- 0,01 por hora sin pruebas de aptitud
- 0,0125 por hora con prueba de aptitud

LOS CURSOS A VALORAR SERÁN LOS ORGANIZADOS, IMPARTIDOS U HOMOLOGADOS POR EL IAAP, INAP, SAE, INEM, CENTROS DE PROFESORADO Y SINDICATOS EN EL ACUERDO DE FORMACIÓN CONTINUA.

1.4. TITULACIONES ACADÉMICAS: Por cada titulación oficial igual o superior a la exigida, e independiente, y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, 2,5 puntos por cada título, hasta un **máximo de 10 puntos**. **(Fotocopia compulsada del título o certificado de abono de los derechos de expedición o certificado de la Delegación Territorial de Educación o Universidad que acredite estar en posesión del título).**

La documentación acreditativa de los méritos autobareados deberá ir ordenada y numerada según el orden en el que se cite los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias simples. **Los méritos alegados y autobareados que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, no precisarán de acreditación documental por parte de las personas aspirantes que así lo consignarán en su impreso de solicitud.**

FEDERACIÓN DE EMPLEAD@S DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE UGT ALMERÍA

C/ Méndez Núñez, 30 entreplanta 04001-ALMERÍA Telf.: 950620455 FAX: 950268498

C/ Méndez Núñez, 30 entreplanta 04001-ALMERÍA Telf.: 950620455 FAX: 950268498

E-mail: s.autonomica@fespugtalmeria.org --- www.fespugtalmeria.org